

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE	RELACION DE DEUDORES				
4869K/94	93	IRPF Frac.Pag.Prof	Sobron San Martín, Gerardo	"	47.365	269410004733G	DIEZ DEL CORRAL A., PILAR	IRPF-Paralela 92	199.836	ANGUCIANA
4969S/94	92	Sanciones Tribut.	Solana García, José M.	"	12.000	269410006425E	EMBUITOS G.J. SAN MARTIN	SANCIONES TRIBUT.	12.000	ANGUCIANA
5027A/94	93	IRPF Frac.Pag.Prof.	Solana García, M. Milagros	"	50.317	269410005514P	FERNANDEZ NAJERA, JESUS	SANCIONES TRIBUT.	12.000	BEZARES
6030V/94	94	Sanción Tráfico	Somalo Uruñuela, Fernando	"	60.000	269410005937H	LEGRADA CAMPO, AMADOR	SANCION TRAFICO	19.200	BRINAS
6031J/94	94	Sanción Tráfico	"	"	24.000	269410005487G	CARRASCO RUIZ, SERAFIN	IRPF-Paralela 92	43.556	CASALAREINA
5309R/94	94	Sanción Tráfico	Soto Zaldivar, M. Carmen	"	30.000	269410005918K	GAMBRA VILLASCO, LUIS	SANCION TRAFICO	12.000	CASALAREINA
5796B/94	91	Sanciones Tribut.	Suñe, S.L.	"	18.000	269410005480H	GASTILLO DE CUZCUBERTA SL	PAGO CTA INF.SOC.	74.213	CUZCUBERTA
5615P/94	93	Recarg.S/Autolíq.	Tennispro, S.L.	"	19.420	269410006495T	MATEO CARO, GALO	IRPF-Sanciones P.	93.535	EZCARAY
5295B/94	94	Prestamo	Terroba Gutierrez, Luis	"	244.108	269410001365Q	SALAN MARTIN, CARLOS	SANCIONES GUBERN.	24.000	EZCARAY
6018K/94	94	Sanción Juego	Torraiba Barrasa, José Luis	"	120.000	269410004096J	BUSTEGUI IBAÑEZ, FERNANDO	SANCION TRAFICO	18.000	HARO
5005N/94	92	IRPF Decl.Anual.S.	Torres Diez, Francisco	"	7.062	269410006411H	CASTILLO MARTINEZ, RAJESTINO	IRPF-Paralela 92	3.293	HARO
5035Y/94	93	Sanciones Tribut.	Valentín Zangroniz García y una	"	24.000	269410004720C	CORCHERA DEL NORTE SA	SANCIONES TRIBUTAR.	30.000	HARO
6013Y/94	94	Sanción Tráfico	Valladolid García, Vicente	"	48.000	269410004719D	CORCHERA DEL NORTE SA	LIQUID. ADMON. IVA	112.067	HARO
6026E/94	94	Sanción Tráfico	Vallejo Villanueva, Rafael	"	42.000	269410006405Q	CORCHERA DEL NORTE SA	SANCIONES TRIBUTAR.	30.000	HARO
5774Y/94	89	IRPF Actas Inspec.	Vidorreta Rodríguez, Susana C.	"	101.507	269410005913J	MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN A.	MULTAS Y SANCIONES	31.800	HARO
5724H/94	93	IRPF Sanc.Paral.	Vilar Olalde, Miguel	"	91.150	269410005215W	TUBIA GARCIA, JUAN J.	SANCION TRAFICO	24.000	HARO
5725A/94	92	Sanciones Tribut.	"	"	30.000	269410004155A	VALDES FERNANDEZ, POCIANO	IRPF-PAG. FRACC.	8.931	HARO
						269410005251W	CABALLERO MARTIN, CARIDAD	SANCIONES GUBERN.	60.120	NAJERA
						269410004155A	CABARRI JIMENEZ, POC.	SANCION TRAFICO	18.000	NAJERA
						269410005504K	CABOHEL SL	SANCIONES TRIBUTAR.	12.000	NAJERA
						269410005505L	CABOHEL SL	SANCIONES TRIBUTAR.	18.000	NAJERA
5367L/94	94	Sanción Tráfico	Aguado Delgado, Cosme	ALBELDA I.	18.000	269410003799K	ORLEN C. LUGO, JOSE C.	IRPF-PARALELA 92	36.314	NAJERA
7021C/94	91	Sanciones Tribut.	Bauza García, Ana M.	MURILLO R.L.	12.000	269410006521P	UGARTE CASILLAS, JOSE	SANCIONES TRIBUTAR.	30.000	NAJERA
5828Z/94	92	Sanciones Tribut.	Benes Izquierdo, Ana I.	SORZANO	30.000	269410005229J	ARENAS LIOSUA, JESUS M.	SANCION TRAFICO	30.000	STO. DOMINGO
7002S/94	94	Sanción Tráfico	Cordón Navarro, Domingo R.	LARDERO	30.000	269410003070W	GURIA ANGULO, POC. J.	SANCIONES TRIBUTAR.	12.000	STO. DOMINGO
7010T/94	92	Sanciones Tribut.	Cordón Navarro, Lorenzo	ALBERITE	30.000	269410004755E	JIMENEZ HARO, CIRIACO	SANCIONES TRIBUTAR.	30.000	STO. DOMINGO
7028H/94	92	Sanciones Tribut.	Embutidos Los Berones S.A.	NALDA	30.000	269410005934P	PALACIOS ROMERO, SIRA	SANCION TRAFICO	24.000	STO. DOMINGO
5810W/94	92	Sanciones Tribut.	Fernández Santos, Manuel	LARDERO	18.000	269410005230B	SANCIONES SANCHEZ, JUAN F.	SANCION TRAFICO	36.000	STO. DOMINGO
5809H/94	92	Sanciones Tribut.	"	"	30.000	269410005929W	VAZQUEZ PALACIOS, EDUARDO	SANCION TRAFICO	18.000	STO. DOMINGO
5836E/94	92	Sanciones Tribut.	Hijos de V. Corral S.L.	ENTRENA	30.000	269410005924R	VAZQUEZ PALACIOS, EDUARDO	SANCION TRAFICO	18.000	STO. DOMINGO
5825B/94	91	Sanciones Tribut.	Ibañez Esteban, Flavio J.	MURILLO R. L.	30.000	269410005923A	VAZQUEZ PEREZ, JUAN A.	SANCION TRAFICO	12.000	STO. DOMINGO
7025K/94	91	Sanciones Tribut.	Ruiz Ramirez, Juan C.	NALDA	18.000					
7011F/94	92	Sanciones Tribut.	Selecciones Vidart Azcona SL	VILLAMEDIANA	18.000					
6040H/94	90	Transmisiones	Torpeña Malo, Fermín	NAVARRETE	53.137					

Haro, 23 de Septiembre de 1994.— EL Jefe de Sección, José M<sup>a</sup> Castro Aguilar.

Logroño, a 30 de septiembre de 1994.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

Providencia de embargo

III.B.1353

**Administración de Haro**

Expedientes administrativos de apremio (11.537)

III.B.1350

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de Haro se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio (20%) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de Junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva durante el primer año de ejecución, pudiendo presentar la solicitud en la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja como en la Administración de Haro.

5) Que efectuado en ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/699, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. INSULAR DE CONSTRUCCION Y TURISMO, S.A., con D.N.I. G-16517574-D, se ha dictado con fecha , La siguiente

**PROVIDENCIA.**— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

**DECLARO EMBARGADOS** el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: **DEUDOR: INSULAR DE CONSTRUCCION Y TURISMO, S.A.**

**DOMICILIO: PORTALES, 51-BAJO -- 26.001- LOGROÑO.**

**DEBITOS: Certificaciones de descubierto Núm.**

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 25.000,00 PTAS. pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de 155.820,00 PTAS.

**BIEN:**

**URBANA.— PISO CUARTO PUERTA IZQUIERDA DE LA EDIFICACION DE CARACTER MIXTO CON FRENTE A LA CARRETERA DE ESTA CAPITAL A PIQUERA O LAGUNA, SIN NUMERO DE POLICIA, CONSTITUIDA POR UN LOCAL SIN DISTRIBUIR DEFINITIVAMENTE, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO DOS METROS CUADRADOS Y CINCUENTA CENTIMETROS, QUE REPRESENTA EN RELACION CON LA UNIDAD DE LA FINCA EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA. ESTE PISO SE INSCRIBE COMO FINCA INDEPENDIENTE PERO CONSERVANDO EL DERECHO DE COPROPIEDAD EN LOS ELEMENTOS COMUNES DE LA CASA DE DONDE PROCEDE INSCRITA CON EL N° 7705, AL FOLIO 237 VUELTO, DEL TOMO 710, LIBRO 147 DE ESTA CAPITAL. FINCA REGISTRAL N° 12371. Dicho piso esta en la calle Villamediana núm. 27 de Logroño.**

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. INSULAR DE CONSTRUCCION Y TURISMO, S.A. , a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar